

# III JORNADAS DE HISTORIA DE Daimiel



**III JORNADAS  
DE HISTORIA  
DE Daimiel**

<b>EDITA</b>	Ayuntamiento de Daimiel
<b>COORDINACIÓN</b>	Museo Comarcal de Daimiel
<b>IMPRESIÓN</b>	Gráficas Moreno

Fotografía de portada:  
Vista interior de la Motilla del Azuer. Museo Comarcal de Daimiel.

I.S.B.N.: 978-84-936471-8-6  
Depósito Legal: D.L. CR 475-2015

Reservados todos los derechos de esta edición.  
Prohibida la reproducción total o parcial sin la debida autorización

© 2015 · Ayuntamiento de Daimiel  
© de los textos: los autores  
© de las fotografías: los autores

# III JORNADAS DE HISTORIA DE Daimiel



MUSEO COMARCAL  
DE DAIMIEL

  
daimiel  
AYUNTAMIENTO

# ÍNDICE

<b>Presentación.</b> Leopoldo Sierra Gallardo.....	9
<b>Prólogo.</b> Jesualdo Sánchez Bustos .....	11
<b>La Motilla del Azuer: un yacimiento arqueológico de interés cultural en Daimiel (Ciudad Real)</b> .....	15
Miguel Torres Mas.	
<b>Notas sobre el poblamiento de época ibérica en Daimiel (Ciudad Real) ....</b>	31
David Rodríguez González.	
<b>La romanización a través de las necrópolis de incineración en el entorno de Daimiel. Contextos arqueológicos e inferencias culturales dentro del área manchega a partir de los toriles-casas altas (Villarrubia de los ojos), Laminium (Alhambra) y Cerro de las Cabezas (Valdepeñas)</b> .....	45
Dionisio Urbina Martínez, Catalina Urquijo Álvarez de Toledo y Luis Benítez de Lugo Enrich.	
<b>Los límites del territorio en el paisaje medieval: La articulación del poblamiento en torno a Daimiel</b> .....	61
Pedro J. Ripoll Vivancos.	
<b>La comunidad mudéjar de Daimiel: Algunas noticias</b> .....	77
Clara Almagro Vidal.	
<b>Villadiego estuvo en el Río Azuer: Estudio a través de las fuentes documentales</b> .....	91
Ambrosio Miralles García-Moreno.	
<b>Santa Teresa de Jesús, el Carmen Descalzo y Daimiel (ss. XVI-XXI). Una ofrenda filial</b> .....	105
Daniel Carrillo de Albornoz Alonso.	
<b>Notas sobre la venta del patrimonio de los moriscos expulsados de Daimiel y del Campo de Calatrava</b> .....	119
Francisco J. Moreno Díaz del Campo.	
<b>Procesos inquisitoriales contra naturales o vecinos de Daimiel en el siglo XVIII y principios del XIX</b> .....	135
Juan Gregorio Álvarez Calderón.	
<b>Inicio y desarrollo del ferrocarril en Daimiel (1860-1900)</b> .....	151
Daniel Marín Arroyo.	
<b>El derecho maestral de Daimiel. Las vicisitudes del Monte Ardales</b> .....	167
Juan Vidal Gago.	

<b>Daimiel y su archivo. Esbozo histórico local a partir de documentos del Archivo Municipal de Daimiel</b> .....	183
Carlos Moya Córdoba y Rubén Rodríguez Galán.	
<b>Daimiel en las Guerras Carlistas (1833-1875)</b> .....	199
Carlos Fernández-Pacheco Sánchez Gil y Concepción Moya García.	
<b>Daimiel durante la dictadura de Miguel Primo de Rivera (1923-1930)</b> .....	215
Jesús Gutiérrez Torres.	
<b>Intrahistoria del Aeródromo de Daimiel</b> .....	231
Rafael García-Moreno Arroyo.	
<b>Desafectos ante la justicia popular republicana</b> .....	245
Iván Fernández-Bermejo Gómez.	
<b>El proyecto de desecación de las Tablas de Daimiel de 1937 a través del registro sedimentario y de las fuentes historiográficas</b> .....	259
Alberto Celis Pozuelo, Juan I. Santisteban Navarro, Rosa Mediavilla López, Silvino Castaño Castaño y Almudena de la Losa Román.	
<b>Estudio situación del acuífero 23 en 60 años</b> .....	275
Miguel Román Torres López-Lorenzo.	
<b>Cuatro décadas dando vueltas por las Tablas de Daimiel y la Cuenca del Guadiana</b> .....	293
José Ramón Aragón Cavaller.	
<b>Arquitectura popular manchega excavada: el caso singular de las cuevas de quintería en el medio rural daimieleño</b> .....	309
David Cejudo Loro.	
<b>Arquitectura popular en el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel. Factores explicativos, tipología y cartografía</b> .....	325
Óscar Jerez García.	
<b>Rasgos e influencias de la arquitectura modernista en Daimiel</b> .....	343
Silvia García de la Camacha Martín-Pozuelo.	
<b>La máscara guarrona de Daimiel</b> .....	359
Jesús Sánchez-Mantero Gómez-Limón.	
<b>La Diosa Romana, de nombre castizo en el jardín francés</b> .....	375
Mariano José García-Consuegra García-Consuegra.	
<b>Miguel Fisac y la arquitectura posconciliar</b> .....	389
Ramón Vicente Díaz del Campo Martín Mantero.	

# LA COMUNIDAD MUDÉJAR DE DAIMIEL: ALGUNAS NOTICIAS

Clara Almagro Vidal<sup>1</sup>  
*Historiadora*

## Resumen

El objetivo de este trabajo es realizar una aproximación a la trayectoria y rasgos de la comunidad mudéjar que estuvo asentada en Daimiel durante la Edad Media, prestando especial atención a sus elementos definitorios y los identitarios, así como su encuadre en el contexto de las tierras del Campo de Calatrava.

## Palabras clave

Mudéjares, Historia Medieval, orden de Calatrava, minorías religiosas.

## Abstract

The aim of this paper is to approach the evolution and characteristics of the Muslim community that was settled in the town of Daimiel (Ciudad Real, Spain) during the Middle Ages. It pays special attention to the elements that defined it and contributed to its identity, as well as the place this community held in the context of the lands of the Military Order of Calatrava.

## Keyword

Mudejars, Medieval History, military order of Calatrava, religious minorities.

## 1. Introducción

Que en Daimiel estuvo asentada una comunidad mudéjar en la baja Edad Media es un hecho generalmente conocido, aunque los datos que sobre ella se poseen son bastante irregulares.

Se han estudiado ampliamente los rasgos y trayectoria de este grupo humano después de 1502<sup>2</sup>, momento en que los musulmanes que vivían en el reino de Castilla fueron forzados a bautizarse o a exiliarse del reino. En con-

---

<sup>1</sup> Este artículo se ha realizado dentro del Proyecto de Investigación "Los mudéjares y moriscos de Castilla (siglos XI-XVI)" (HAR2011-24915) del Plan Nacional de I+D+i (2008-11), dirigido por Ana Echevarría Arsuaga.

<sup>2</sup> Entre otros, DEDIEU, J.-P. "Les morisques de Daimiel et l'Inquisition, 1502-1526", *Les morisques et leur temps*, París, 1963, pp. 493-522; o GÓMEZ VOZMEDIANO, M.F. *Mudéjares y moriscos en el Campo de Calatrava*, Ciudad Real, 2000, pp. 42-43.

traste, se conoce bastante poco de la trayectoria medieval de esta comunidad, a pesar del gran interés que presenta este tema no sólo para la historia local sino también en un contexto más amplio.

Con el fin de comenzar a suplir esta laguna, con este trabajo se pretende realizar una primera aproximación a las características de la comunidad mudéjar que estuvo asentada en Daimiel en la Edad Media, empleando para tal labor fuentes escritas tanto medievales como de inicios de la Edad Moderna pero que se refieren al período anterior.

La comunidad mudéjar de Daimiel es conocida principalmente por haber formado parte de las "aljamas de las Cinco Villas" que en 1502 lograron que los Reyes Católicos promulgaran un número de medidas para suavizar el proceso de conversión al cristianismo de estas comunidades. De este modo, esta aljama, junto con las de Aldea del Rey, Almagro, Bolaños de Calatrava y Villarrubia de los Ojos, se organizaron para negociar una serie de condiciones por las que habría de regirse su situación después del bautismo general, tales como, entre otras, tener libertad de movimiento, acceso a oficios públicos, el reconocimiento de matrimonios anteriores al bautizo o también un período de gracia respecto a la acción de la Inquisición<sup>3</sup>. Este documento ha sido hasta fechas muy recientes la principal referencia que se tenía de la comunidad mudéjar que habitó en Daimiel en la Baja Edad Media.

## 2. Algunos datos sobre de la comunidad mudéjar de Daimiel

El proceso por el que se creó y organizó la comunidad mudéjar de Daimiel en la Edad Media plantea todavía numerosos interrogantes. Como en tantos otros casos, la comunidad musulmana que acabó concentrándose en torno a esta población parece existir de manera silenciosa hasta bien entrado el siglo XV, apareciendo tan sólo muy tangencialmente en la documentación que se ha conservado.

El núcleo de Daimiel parece haber tenido origen islámico, tal como han defendido otros investigadores. Se ha argumentado el origen islámico de la fortificación en ella situada, la cual se vería complementada con una muralla de tapial de fecha tardía<sup>4</sup>. Aunque la manifestación física de este centro castral a finales de la Edad Media no correspondiera a su concepción originaria, el hecho de que se determinara que debía ser reparada por sus habitantes y no por el comendador<sup>5</sup>, esto podría ser considerado un indicador de que tal for-

<sup>3</sup> Un traslado de dicho documento se conserva en Archivo General de Simancas (en adelante AGS.), Cámara de Castilla, Memoriales, leg. 200, núm. 44.

<sup>4</sup> ZAPATA ALARCÓN, J., "Consecuencias materiales de la lucha por el maestrazgo de Calatrava en el siglo XV. La destrucción de las casas de la Sacristanía Mayor y la Obrería durante el asedio al castillo de Calatrava la Nueva en 1443", Mancebo Roca, J.A. (coord.), *El territorio de la Memoria. Homenaje a la profesora Rocío Rodríguez*, Cuenca, 2004, pp. 297-310, p. 299.

<sup>5</sup> "Este dicho día jueves, honse días del dicho mes de febrero, anno susodicho, vegitamos el castillo del dicho lugar Daimiel, seyendo juntos el conçejo y alcaldes e omes buenos del dicho lugar, e mandamos al dicho conçejo que reparen e adoben la torre de la entrada del dicho castillo. Otrosí, que reparen e adoben los otros tres cubos por tal manera que puedan andar bien por ellos, e que sea todo bien fecho e firme" (1423, febrero, 11, Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Órdenes Militares (en adelante OO.MM.), libro 1412-C, fol. 23v).

tificación pertenecía de alguna forma a la comunidad rural y no a la orden, situación que quizá podría ponerse en relación con la posibilidad de que tal estructura fuera heredera de un *hisn* de época islámica.

La presencia de población islámica en Daimiel queda atestiguada en las Visitas realizadas por las autoridades de la Orden, en las cuales se hacía inventario de los bienes y rentas que poseía cada encomienda, el estado de conservación de sus bienes y se daban disposiciones para su mejor administración.

En dichas Visitas, por ejemplo, se conserva un inventario realizado en 1459 de los "moros pertenecientes a la clavería", en el que se mencionan una serie de individuos asentados en Daimiel<sup>6</sup>. Estos moros serían esclavos de la orden, bien comprados, bien adquiridos en su actividad bélica por dicha institución<sup>7</sup>.

Junto con estos musulmanes esclavos, parece haber existido un grupo de musulmanes libres, bien antiguos esclavos de la orden que habían sido manumitidos por ésta y se habrían asentado en la misma población, bien musulmanes libres procedentes del propio territorio circundante, pues en las Visitas realizadas por autoridades de la orden a mediados de la decimoquinta centuria también se mencionan distintas cargas fiscales y de trabajo que percibía la encomienda de Daimiel y Jétar de los musulmanes de su territorio<sup>8</sup>.

Por otra parte, en la segunda mitad del siglo XV, los registros generados por la fiscalidad real y, más concretamente, la documentación generada por los repartimientos del "servicio y medio servicio" y de los "castellanos de oro" también proporcionan información sobre los rasgos de la comunidad mudéjar de Daimiel. Ambos son impuestos que afectaban exclusivamente a mudéjares y judíos, y que fueron creados por Juan I y los Reyes Católicos, respectivamente<sup>9</sup>.

Dichos repartimientos enumeran las comunidades mudéjares de los territorios a los cuales se dirigía el mandamiento y establecían la cantidad que debían aportar cada una. En estos documentos, la comunidad mudéjar de Daimiel comienza a aparecer reflejada en el año 1463, el primer repartimiento del "servicio y medio servicio" que se conoce, pero con una particularidad: su comunidad no se menciona como "aljama" en ningún momento. Más aún, con anterioridad a 1495, los mudéjares de Daimiel parecen haber estado de alguna forma asociados y quizá subordinados, al menos desde un punto fiscal, a la cercana aljama de Villarrubia de los Ojos, a pesar de contar con mezquita propia y, cabe suponerse, también alfaquí.

<sup>6</sup> Se trataría de "Tres caleros, los quales disen Aly e Mahomad e otro Mahomad y otra mora que tiene doña Ysabel. Los hijos de Juan de Miguelturra son estos: Juan e Alonso e Gostaça, mujer de Juan Cruzado. Catalina, muger de Mingo Martines e quatro fijos e María, muger de Pedro de Uruña e dos fijos e un nieto e nieta de otra su fija que fallesció en el Moral e tiene su fija un converso de Almagro a soldada". (AHN, OO.MM., leg. 6109, núm. 11, fol.22).

<sup>7</sup> ALMAGRO VIDAL, C. "Moros al servicio de las órdenes militares en el reino de Castilla: algunas reflexiones", *XIII Simposio internacional de Mudejarismo*, (en prensa).

<sup>8</sup> "Tiene más de los rastros que fasen en las casas de los cristianos como de los judíos como de los moros estas mismas libras" (AHN, OO.MM., leg. 6109, núm. 5, fol. 154, y de nuevo en 1492 se recoge esta misma carga AHN, OO.MM., leg. 6109, núm. 22 (fol. 168v)).

<sup>9</sup> Sobre este impuesto, véase VIÑUALES FERREIRO, G. "El repartimiento del "servicio y medio servicio" de los mudéjares de Castilla en el último cuarto del siglo XV", *Al-qantara: Revista de estudios árabes*, 24-1 (2003), pp. 179-202; LADERO QUESADA, M.Á. "Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media", *Historia. Instituciones. Documentos*, 5 (1978), pp. 257-304.

Estos detalles no son insignificantes, en mi opinión, porque informan sobre cómo era reconocida la comunidad mudéjar daimieleña por las autoridades castellananas a finales de la Edad Media, pues el término aljama alude generalmente a la existencia de una comunidad de musulmanes libres, llamados mudéjares, que cuenta con una mezquita del viernes con alfaquí (quien funciona como líder espiritual), una cierta organización interna que se suele manifestar en la existencia de representantes de la misma, una identidad propia y un reconocimiento por parte de entidades externas de dicho grupo como entidad jurídica, administrativa y fiscal<sup>10</sup>. Esto quiere decir que podía haber comunidades mudéjares que no se constituyeran independientemente como aljamas.

La mención de ciertas comunidades como aljamas en estas fuentes y otras no, es un aspecto que conviene estudiar con mayor profundidad, pero en este caso parece corresponder a una realidad observada por los castellananos en dichos momentos<sup>11</sup>.

En consecuencia, dado que la fórmula empleada en dichos repartimientos es "los moros de Daimiel", se puede pensar que, a pesar del gran interés e importancia que tuvo el grupo morisco asociada a esta población en el siglo XVI, los mudéjares como comunidad no fueron sido reconocidos como aljama hasta un momento relativamente tardío.

Quizá en esto influyera el tamaño que en aquellos momentos tuviera la comunidad mudéjar, aunque este aspecto del análisis es problemático. No se sabe el número exacto de mudéjares que habitaron en Daimiel en la Edad Media. Ciertas obras eruditas cifran el número de moriscos en Daimiel en cuatrocientos o quinientos, un quince por ciento del total de la población de esta localidad<sup>12</sup>.

Estas valoraciones contrastan con los datos disponibles para estimar el peso de la comunidad antes de la conversión, principalmente me refiero a los repartimientos de "pechas", otro impuesto medieval orientado a los musulmanes<sup>13</sup>. Éstos reflejan entre una y tres unidades familiares a finales de la Edad Media<sup>14</sup>. Aunque no tenemos un valor definitivo por el cual multiplicar ese número para lograr el de individuos, estudios como el que ha realizado Trevor Dadson sobre la cercana Villarrubia de los Ojos, un cálculo conservador daría como resultado entre cuatro y doce personas.

<sup>10</sup> ECHEVARRIA ARSUAGA, A. "Las aljamas mudéjares castellananas en el siglo XV: redes de poder y conflictos internos", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 14 (2001), pp. 93-112, p. 93, y, de la misma autora, "La "Mayoría" mudéjar en León y Castilla: Legislación Real y distribución de la población (siglos XI-XIII)", *En la España Medieval*, 29 (2006), pp. 7-30, p. 27). Al respecto, véase también CATLOS, B.A. *Vencedores y vencidos. Cristianos y musulmanes de Cataluña y Aragón, 1050-1300*, Valencia, 2010, p. 175.

<sup>11</sup> ALMAGRO VIDAL, C. "Revisando cronologías: nuevas hipótesis sobre la formación de las aljamas de en el Campo de Calatrava", en Echevarría Arsuaga, A. y A. Fábregas García (ed.), *De la Alquería a la Aljama. Fundamentos de poder y organización social de las comunidades rurales de matriz islámica en Granada y Castilla* (en prensa).

<sup>12</sup> DEDIEU, J.-P. *La Inquisición*, Bilbao, 1990, p. 87; ídem, *La administration de la Foi. L'Inquisition de Tolède (XVIe-XVIIIe siècle)* Madrid, 1989, pp. 87-88. En ninguno de los dos casos, sin embargo, sustenta esta cifra con documentación o argumento que proporcione información sobre de dónde la han obtenido.

<sup>13</sup> Sobre este impuesto, véase LADERO QUESADA, M.Á. "Datos demográficos sobre los musulmanes de Granada y Castilla en el siglo XV", *Anuario de estudios medievales*, 8 (1972-1973), pp. 481-490.

<sup>14</sup> LADERO QUESADA, M.Á. "Datos demográficos", p. 488.

Aunque no podemos dar un número definitivo de mudéjares con esos datos, los repartimientos de "pechas" sí permiten hacer un cálculo del tamaño relativo respecto al total de los mudéjares de la región. En dicho caso estaría entre el 1 y 2 % del total de mudéjares empadronados para pagar dicho impuesto en los dos años para los que tenemos este dato<sup>15</sup>.

De este modo, los datos que proporciona la fiscalidad regia muestran Daimiel como un núcleo con pocos propietarios mudéjares y, en el caso del "servicio y medio servicio", parece aludir a una comunidad con limitada capacidad económica y/o numérica. No puedo al presente explicar con certeza esta aparente discordancia, pero sí se pueden apuntar dos factores que hipotéticamente podrían haber contribuido a este desfase:

Por un lado, en Daimiel vivían no sólo mudéjares, sino también esclavos musulmanes, así como un grupo llamado por las fuentes "moros horros", los cuales poseían numerosas exenciones fiscales<sup>16</sup> y podrían ser antiguos servidores de la orden que habían sido liberados por ésta, de forma similar a como se detecta en otras localidades<sup>17</sup>. De este modo, esas familias que pagaban pechos serían solo parte del total de la comunidad mudéjar, pues a ellas habría que sumar un número indeterminado de moros exentos por ser esclavos o antiguos esclavos que por dicha razón estarían exentos de pechos.

Una segunda idea que contribuiría a explicar esta aparente contradicción respecto al tamaño de la comunidad mudéjares en el paso de la Edad Media a la Moderna es la hipótesis de que la comunidad mudéjar de este núcleo se viera fortalecida a lo largo del siglo XV por un trasvase gradual de población desde las áreas circundantes, y especialmente desde Moratalaz, un distrito de origen islámico situado al este de Daimiel<sup>18</sup>, y que dicha migración interna tendría continuidad en el siglo XVI.

Esta es una evolución que se detecta por estas mismas fechas también en otros núcleos de la región, parece formar parte de un fenómeno de reorganización de los patrones de asentamiento más general que afectó buena parte de los territorios.

No se puede descartar, por otro lado, que este proceso de desplazamiento poblacional favoreciera la desvinculación de la comunidad mudéjar de Daimiel respecto a la de Villarrubia de los Ojos desde un punto de vista fiscal, tal como se detecta por medio de su registro de forma independiente tanto en el repartimiento del "servicio y medio servicio" de 1495 como por su aparición en los padrones de "pechas" desde ese mismo año<sup>19</sup>.

<sup>15</sup> Se trata de los años 1495 y 1501, publicados en LADERO QUESADA, M.Á. "Los mudéjares de Castilla", p. 302.

<sup>16</sup> ALMAGRO VIDAL, C. "Revisando cronologías".

<sup>17</sup> Como, por ejemplo, Aldea del Rey, donde una real cédula de 1497, sobre cargas fiscales, es expedida a petición de "la aljama e moros horros" de dicha localidad (1497, septiembre, 8. Almodóvar del Campo. AGS, Cámara de Castilla, Cédulas, libro 308, fol. 53v).

<sup>18</sup> ALMAGRO VIDAL, C. y L.R. VILLEGAS DÍAZ, "Un trayecto de doble sentido: relaciones entre Daimiel y Moratalaz a finales de la Edad Media", *II Jornadas de Historia de Daimiel*, Daimiel, 2013, pp. 59-69, p. 67.

<sup>19</sup> LADERO QUESADA, M.Á. "Datos demográficos", p. 488.

Paralelamente, las referencias procedentes de la documentación administrativa de la Orden apuntan a la existencia de una estrecha relación entre los mudéjares de Daimiel y el comendador de dicha villa, y a la importancia económica que tenía esta comunidad para la encomienda. Esta relevancia se refleja también en una queja elevada en 1511 por el comendador de dicha villa, junto con el de Villarrubia de los Ojos, sobre los perjuicios que les habían sobrevenido por el decreto de conversión<sup>20</sup>.

La estrecha asociación de esta comunidad con el comendador de Daimiel se manifestaría también, por ejemplo, en cómo el barrio donde estaban asentados los mudéjares a finales de la Edad Media estaba situado en las cercanías del castillo y casa de la encomienda, como se verá.

Por último, la composición social de esta comunidad parece haber sido bastante variada, al menos después del decreto de conversión, y con individuos que poseían muy distinto nivel de riqueza.

Respecto a los oficios, entre los moriscos de Daimiel, y no hay razón para pensar que no pasara lo mismo también entre mudéjares, abundan los labradores, en ocasiones alternando su labor agrícola con otras actividades artesanales, y otros que se identifican como artesanos de distinto tipo<sup>21</sup>, mayores de ganado, pastores y arrieros, y en ocasiones un mismo individuo aparece ostentando distintas ocupaciones a lo largo de su vida<sup>22</sup>.

### 3. Elementos físicos de identidad

En todo caso, no se puede negar que la comunidad mudéjar de Daimiel tuvo una identidad propia y una cierta organización interna que se manifestaron, entre otros signos, en la existencia de una mezquita, un cementerio y un área de hábitat asociados a esta comunidad.

La mezquita, espacio de unión y celebración de las comunidades islámicas, era un elemento de gran importancia para ellas, además de ser el lugar donde

<sup>20</sup> "Consultóse con su alteza lo de los servidores del convento que por la quinze difiniçión su alteza es obligado de dar al convento y otrosí del agravio que la dicha horden tenía resçevido en sus esclavos, mayormente la mesa maestral y clavería y encomienda de Daymiel y Villarruvia, por razón de la capitulaciõ de su alteza y la reyna, que en gloria sea, avían tomado con los moros al tienpo de su conversiõ. Pidiõse a Su Alteza como maestre por parte del dicho convento que les diese los dichos servidores y sastifiziase el daño que a causa dello avía resçevido. Su alteza mandó a don García de Padilla que en la primera consulta que su alteza tuviese con los del consejo de Castilla hiziese relación porque su alteza se ynformaría de lo que pasara y lo mandaría probeer" (Capítulo de 1511. AHN, Códices, L-813, fol. 38r).

<sup>21</sup> Lope Hernández, vecino de Daimiel, morisco, herrero, en 1541 tenía 80 años, por lo que se puede asumir que tendría el mismo oficio antes de la conversión (AHN, Inquisición, leg. 193, núm. 20). También había sido herrero Gonzalo Hernández Haçán, vecino morisco de Daimiel y familiar de Lope de Cambil, procesado por la Inquisición entre 1538 y 1542 (AHN, Inquisición, leg. 191, núm. 28). Por su parte, Alonso Pérez Manglano, tío paterno de Juan de Molina, procesado por la Inquisición entre 1539-1541, es identificado como zapatero y, dado que el dicho Juan de Molina tenía un hermano de 40 años, es muy posible que su tío ejerciera su oficio también en los años finales del siglo XV (AHN, Inquisición, leg. 196, núm. 1).

<sup>22</sup> Por ejemplo, Gonzalo Hernández Haçán, morisco, de quien se sabe que había sido con anterioridad herrero y en dicho momento era labrador (1538-1542. Proceso de Lope de Cambil, labrador, AHN Inquisición, leg 191, núm. 28). En 1538, un Juan López de Enreda, vecino de Daimiel, hacía carretas y era labrador y en el proceso de dicho individuo se habla también de un tal Alonso Pérez Manglano, vecino morisco de Daimiel, quien en 1541 era cortador de carne y hortelano (1541. Proceso de Juan López de Enreda, vecino de Daimiel, AHN, Inquisición, leg. 195, núm. 1).

era custodiado el Corán, libro sagrado para los musulmanes<sup>23</sup>. En Daimiel hubo a lo largo de la Edad Media dos mezquitas. Durante una primera fase estuvo en funcionamiento una localizada cerca de la plaza, "en la Barvería", que en algún momento, probablemente a finales del siglo XV fue sustituida por otra en las inmediaciones del "barrio nuevo"<sup>24</sup>. Dicha mezquita contaba con una huerta para generar rentas para su mantenimiento, así como un "onsario" o cementerio para la comunidad mudéjar a ella asociada<sup>25</sup>.

Por su parte, se situaría en el exterior del núcleo originario, tal como establecía la costumbre islámica. Existe una noticia de gran interés, procedente del siglo XVI, que permite intuir dónde podría estar situado dicho cementerio. Pedro de Oviedo testificó en un proceso inquisitorial contra los moriscos de Daimiel que todos ellos se enterraban en el cementerio "hazia la puerta del monesterio que es hazia barrio nuevo por donde bienen los moriscos derechos a la yglesia syno por el dicho çimenterio" y que todos los viernes iban al "macabí o osario a donde se enterraban lo moros a andar sobre las sepolturas"<sup>26</sup>. Aunque no hay manera de confirmar si Pedro de Oviedo se estaba refiriendo al cementerio originario, el empleo del término macabí y su localización en el entorno del "barrio nuevo" llevan a pensar que sí podría tratarse del mismo.

Estos tres elementos, mezquita, huerta y cementerio, tuvieron un azaroso destino tras 1502. Estos bienes fueron vendidos a un miembro de la comunidad, llamado Juan Naranjo, unos días antes de que se hiciera efectivo el decreto de conversión de 1502, aunque estuvo poco tiempo en sus manos, pues posteriormente fueron confiscados por el comendador siguiendo un mandamiento real, ya que las autoridades temían que los nuevamente bautizados siguieran practicando su religión de forma escondida<sup>27</sup>. Probablemente la donación a Juan Naranjo se había realizado precisamente para evitar que los bienes de la mezquita fueran requisados por la Corona. Con esta medida la comunidad mudéjar de Daimiel mostró una vez más su capacidad para orga-

<sup>23</sup> Además "dixo que porque lo vido este declarante siendo moro el dicho libro del Alcorán en Daymiel en la mezquita de los moros la qual mezquita estava a donde agora es San Juan, una hermita que antes que aquella meschita" (1545-1548. Proceso contra Juana López, vecina de Daimiel, AHN, Inquisición, leg. 195, núm. 5).

<sup>24</sup> Juana López, morisca procesada por la Inquisición entre 1545 y 1548, recoge en su confesión el siguiente testimonio: "dixo que porque lo vido este declarante siendo moro el dicho libro del Alcorán en Daymiel en la mezquita de los moros la qual mezquita estava a donde agora es San Juan, una hermita, que antes que aquella meschita se hiziese avía otra meschita de moros entre los christianos viejos çerca de la Plaça azia la Barvería" (1545-1548. Proceso contra Juana López, AHN, Inquisición, leg. 195, núm. 5).

<sup>25</sup> 1509, diciembre, 17. Daimiel AHN, OO.MM., Consejo, leg. 6110, fol. 14v.

<sup>26</sup> 1538. Proceso contra Juan de Aragón. AHN, Inquisición, leg. 191, núm. 15.

<sup>27</sup> Cuando se requisa la mezquita, cementerio y huerta de la aljama, se argumenta que es "por quitar todo ynconviniente y que ellos no puedan errar ni tenerse dellos ninguna sospecha, vos mandamos que ayays ynformación sy al dicho onsario e la dicha huerta era del aljama de los dichos moros e si fallaredes que fue suya la tomeys y tengays en vos y fagays desenpedrar e quitar las piedras del dicho onsario y quel dicho Juan Naranjo y los dichos nuevamente convertidos non entren en el dicho onsario fasta que en el capítulo general que su alteza çelebrare se a proveydo lo que sea su real servicio y asimismo devimos la mezchita nueva que era de los dichos moros la qual hallamos abierta e sin ningunt buen recabdo porque vos mandamos que porque la casa es buena la tomeys e la tengays çerrada a buen recabdo de manera que non pueda entrar nadie en ella y en la fazera de la calle le hazer çercar de dos tapias en alto y poned sus puertas con su llave de manera que por la calle no pueda entrar nadie a ella" (1509, diciembre, 20. Daimiel AHN, OO.MM., leg. 6110, núm. 44).

nizarse y defender sus intereses. Sin embargo, como se ha podido comprobar, esta medida no fue efectiva. El mandamiento por el que se requisaron estas propiedades fue estricto hasta el punto de ordenar que se tapiase y cerrase la casa de la mezquita, para que no se pudiese entrar desde la calle, y "desenpedrar e quitar las piedras del dicho honsario", esto es, quitar las lápidas y piedras que señalaban los enterramientos particulares, eliminando de este modo una importante referencia a su pasado e identidad como grupo<sup>28</sup>. Esta expropiación no es un caso aislado, sino que se conocen otros similares en tierras de la Orden de Santiago, en concreto en Ocaña<sup>29</sup>.

Es difícil determinar hasta qué punto la presencia de la comunidad mudéjar de Daimiel tuvo incidencia en el urbanismo y sociotopografía de Daimiel. En el siglo XV, las regulaciones relacionadas con la necesidad de que las minorías religiosas vivieran apartadas del común de la población parece que provocaron cambios en el urbanismo daimieleño. Efectivamente, la existencia de dos mezquitas en Daimiel permite intuir una transformación relacionada con un fenómeno general que se produjo en toda Castilla.

En la segunda mitad del siglo XV, los Reyes Católicos pusieron gran énfasis en la necesidad de que las minorías religiosas que habitaban en Castilla vivieran en barrios independientes apartados del común de la población y, a ser posible, rodeados por un muro<sup>30</sup>, y para tal fin promulgaron una serie de mandamientos y ordenanzas. No era esta una iniciativa nueva, pues ya monarcas anteriores habían hecho esfuerzos para acentuar la separación entre las distintas comunidades, pero, a diferencia de los intentos previos, los indicios apuntan a que en esta ocasión las medidas sí llegaron a tener cierta efectividad en el reino.

De cómo estos mandatos tuvieron aplicación en la población daimieleña daría testimonio la denominación del barrio donde habitaban los moriscos en el siglo XVI, que sería el mismo en el que estaban asentados antes de 1502, como "barrio nuevo", probablemente en oposición a un hipotético "barrio viejo" o "morería vieja" que habrían ocupado con anterioridad pero del que no se puede al presente asegurar su ubicación y características.

Más aún, es posible que este desplazamiento que se produjo en el interior del núcleo de población se pueda asociar al cambio de sede de la mezquita de esta comunidad, desde un enclave cercano a la plaza y "la Barvería" hasta lo que posteriormente sería la ermita de San Juan, hoy en día incorporada a un edificio particular situado en la calle homónima.

Así pues, como ya se ha indicado, el "barrio nuevo" se localizaría en las inmediaciones del castillo de la población y la casa de la encomienda de Daimiel,

<sup>28</sup> 1509, diciembre, 17. Daimiel AHN, OO.MM., leg. 6110, núm. 44.

<sup>29</sup> 1530, mayo, 23. Madrid. AHN, OO.MM., Archivo Histórico de Toledo, leg. 78161. Agradezco al profesor Pedro Andrés Porras Arboledas que me proporcionara esta referencia.

<sup>30</sup> VILLANUEVA ZUBIZARRETA, O. "Regulación de la convivencia con los mudéjares en las ciudades de la cuenca del Duero", Arízaga Bolumburu, B. y J.A. Solórzano Telechea (eds.), *La convivencia en las ciudades medievales. Nájera. Encuentros internacionales del medievo (2007)* Logroño, 2008, pp. 351-367. p. 358. También ECHEVARRIA ARSUAGA, A. "Política y religión frente al Islam: la evolución de la legislación real castellana sobre musulmanes en el siglo XV", *Qurtuba*, 4 (1999), pp. 45-72, pp. 48 y 57.

las cuales se encontraban en una situación excéntrica respecto a la población medieval. Su ubicación viene confirmada por la identificación de la antigua mezquita de esta comunidad. Por esta razón, aunque situado en la periferia del núcleo urbano en la Edad Media, conviene reflexionar si el emplazamiento de este "barrio nuevo" era realmente marginal, además de periférico. Por otro lado, dado que los testimonios a los que he tenido acceso del siglo XVI parecen apuntar que no estuvo vallado o separado físicamente del resto de la población, la separación entre ambas comunidades no sería necesariamente tajante. En este sentido, cabe plantearse si el objetivo que buscaba la Corona para limitar el contacto entre cristianos y las minorías religiosas tendría en este caso un éxito limitado, lo cual por otro lado resulta bastante lógico considerando que estamos un núcleo de población relativamente pequeño.

### 3.1. Elementos culturales de identidad

El estrecho contacto que parecen haber mantenido cristianos y mudéjares en Daimiel no significa que los mudéjares no mantuvieran unas costumbres y tradiciones que contribuían al mantenimiento de su propia identidad.

Buena parte de los usos y costumbres de los mudéjares que vivían en Daimiel de los que tenemos noticia se conocen por testimonios que proceden de un momento posterior a su conversión al cristianismo. Concretamente, me refiero a la información que se contienen en los numerosos procesos inquisitoriales que se llevaron contra vecinos de Daimiel durante la primera mitad del siglo XVI.

Por dichos testimonios sabemos que el mantenimiento de la lengua árabe parece haber sido bastante irregular en el paso a la Edad Moderna. Aunque parte de los individuos perseguidos por la Inquisición, sobre todo aquellos que nacieron antes de 1502 conservaban el árabe como lengua vehicular o al menos tenían conocimientos suficientes de la misma, esta particularidad no parece haberse extendido necesariamente a las siguientes generaciones y se sabe que parte de los moriscos que vivían en Daimiel hablaban sólo castellano<sup>31</sup> y tenían que recurrir en 1530, apenas una generación después del bautismo forzado, en un personaje ajeno a su comunidad, llamado Juan de Aragón, para que les tradujera las enseñanzas del Corán<sup>32</sup>.

<sup>31</sup> Un ejemplo es Juana López, quien fue procesada entre 1545 y 1548, la cual no establece en su testimonio si ella hablaba árabe o no, pero decía que sus hijos nacidos cristianos, no (1545-1548. Proceso contra Juana López. AHN, Inquisición, leg. 195, núm. 5). Por otro lado, se dice en otro proceso, que de Teresa López, mujer de Andrés de Solís, Catalina la Naranja e Isabel, mujer de Juan de Azamor, vecinas de Daimiel que al menos una de ellas entendía algarabía, al igual Francisca "la Ballestera" quien estando en la cárcel de la Inquisición hablaba en árabe o "algarabía" con Juan Gordo, Martín Sánchez Ozmán, Francisco Ramiro e Hinestrosa y Pedro de Zúñiga (Proceso de Lope de Cambil, 1538-1542, AHN, Inquisición, leg 191, núm. 28).

<sup>32</sup> En el proceso contra Juana López afirma un testigo que "Juan de Aragón yerno, deste declarante leyó un libro que avía traydo de su tierra que hera letra morisca e que dezía cosas de la ley de los moros e que no tiene memoria cómo se llamava el libro sino que el dicho Juan de Aragón le sabía leer e después de leydo declarava lo que quería dezir lo que así avía leído el dicho Juan de Aragón", y lo describe como "era de quarto de pliego a su paresçer y estava enquadernado e no tiene memoria sy estava enquadernado en cuero o en pargamino pero que no estava enquadernado en tablas e sería de altura menos que dos dedos" y "dixo que el dicho libro estava trasladado de letra morisca en lengua castellana e que también tenía letra morisca el dicho libro escrito en arábigo que la leya el dicho Juan de Aragón e después declarava lo que quería dezir e que este declarante leya en el dicho libro que estava escrito en lengua castellana" (1545-1548. Proceso contra Juana López. AHN, Inquisición, leg. 195, núm. 5).

Además, como se ha mencionado antes, aunque a finales del siglo XV algunos mudéjares ya comenzaban a adoptar apellidos o sobrenombres castellanos, otros tenían nombres islámicos (aunque no hay forma de saber si empleaban la nomenclatura islámica completa) que cambiaron al bautizarse. Conocemos los nombres islámicos de algunos de los musulmanes que vivieron en Daimiel en el momento de la conversión. Por ejemplo, un tal Francisco Ramírez, vecino de Daimiel, afirmaba "que antes se solía llamar Cynça de Haçan", y Lope Hernández "cristiano nuevo que nació de moros" que "cuando moro se llamaba Ynça de Haçén y su mujer Ynça", o Alí Cambil que murió moro en Daimiel<sup>33</sup> o Mahoma el Rubio, padre de Lope de Cambil, perseguido por la Inquisición<sup>34</sup>, quien también falleció antes de 1502, entre otros. En ninguno de los casos que se han identificado emplean la nomenclatura completa islámica, sino una más similar al sistema castellano.

Asimismo, los mudéjares celebraban el viernes como día santo y de descanso, en el cual acudían a la mezquita y se reunían en sus casas para descansar la noche anterior. La continuidad después de 1502 de la costumbre de descansar en la vigilia de los viernes es un motivo que se reitera una y otra vez en los procesos inquisitoriales para demostrar la imperfecta conversión que habían experimentado los moriscos<sup>35</sup>.

Por otro lado, se sabe que durante la Edad Media los mudéjares se enterraron en un cementerio distinto al de los cristianos viejos. Éste fue abandonado a principios del siglo XVI probablemente como consecuencia del decreto de 1502, pero incluso después los moriscos parecen haber conservado cierta identidad propia en este sentido, pues distintos testimonios hablan del uso de diversos sectores del cementerio para cristianos viejos y cristianos nuevos<sup>36</sup> y también ciertas prácticas en los enterramientos que los inquisidores consideraron poco ortodoxas<sup>37</sup>.

<sup>33</sup> Los tres referidos dentro del mismo proceso. 1541. Proceso contra Lope Hernández. AHN, Inquisición, leg. 193, núm. 20.

<sup>34</sup> 1538-1542. Proceso de Lope de Cambil. AHN, Inquisición, leg. 191, núm. 28.

<sup>35</sup> Por ejemplo, en el proceso contra Juan de Molina (1539-1541. AHN, Inquisición, leg. 196, núm. 1), se afirma que algunos moriscos de Daimiel "se estaban tan moros como solían antes que se tornasen christianos e hazían çiertas çerimonias los jueves e viernes en la noche" (testimonio de Roque López Calderero, vecino de Daimiel y morisco), quien añadió "que a visto en casa de un cuñado suyo que se dize Juan de Molina, veçino de Daimiel hermano de su muger deste testigo ençender los jueves en la noche el candil en anochesciendo y que está ençendido hasta media noche o hasta que él se apaga" y que "todos los jueves en la tarde el dicho su cuñado y en su casa no hazen nada desde que se pone el sol sino que se anda por allí holgando y que otros días de entre semana que no son jueves trabaja en su casa haziendo pletas y correas de mula hasta las dies o las honze de la noche", quien afirmaba también que "algunas vezes holga los jueves en las noches como lo solía hazer siendo moro como lo tiene confesado". (Inserto en proceso contra Iseo, mujer de Marcos Manglano. AHN, Inquisición, leg. 194, núm. 11). Asimismo, Pedro de Oviedo, testigo de la acusación, afirmaba que los moriscos de Daimiel iban todos los viernes al "macabi o osario a donde se enterraban lo moros a andar sobre las sepulturas" (1530-1542. Proceso contra Juan de Oviedo. AHN, Inquisición, leg. 191, núm. 15).

<sup>36</sup> Juan de Almerique, en 1541, afirma que los cristianos viejos suelen enterrarse en Daimiel en la parte del cementerio que daba al monasterio. (1541. Proceso de Juan de Almerique. AHN Inquisición, leg. 191, núm. 7). Por su parte, Juan de Oviedo, en un testimonio inserto en el proceso contra Juan Redondo "el de Arriba" o "el Viejo" (1543-1545). Proceso contra Juan Redondo. AHN Inquisición, leg. 196, núm. 26), afirmaba que "una cosa que fazen los moriscos desta villa que todos se entierran juntos en el çimenterio hazia la puerta del monesterio e que no ay otra calle por donde vienen los moriscos de varrio nuevos derechos a la yglesia sino por el dicho çimenterio".

<sup>37</sup> Según el testimonio de Pedro de Oviedo, un tal Juan Redondo "el Mozo" había comprado una sepultura "de aposento porque la compraron después de muerto sus parientes" en la iglesia y que la ahondaron "hasta que sacaron el cuerpo de un defunto que allí estava que no estava acabado de deshazer que se llamava Baeça tintorero, e asy sacado le hecharon en el carnero en-

En el aspecto de la alimentación también se diferenciaron los mudéjares de los cristianos viejos, y este es un aspecto que, al estar muy profundamente arraigado en las formas de vida, tuvo continuidad tras 1502<sup>38</sup>. Como era propio de las comunidades musulmanas, contaban con sus propios carniceros para obtener carne que fuera halal o apta para consumo. Tal sacrificio se hacía por degollamiento, y era necesario que la carne quedara totalmente desangrada para poder ser consumida<sup>39</sup>. Asimismo, los procesos inquisitoriales informan de que buena parte de los moriscos mantenían por costumbre el veto en el consumo de cerdo y de vino.

#### 4. A modo de conclusión: la comunidad de Daimiel en el contexto del Campo de Calatrava

La comunidad mudéjar de Daimiel, como se ha visto, tuvo unas características y evolución particulares, pero también debe ser considerada dentro de un contexto mayor. La aljama asentada en esta población no estuvo ni mucho menos aislada de sus vecinas y de ello dan amplio testimonio los numerosos matrimonios con vecinos de Villarrubia de los Ojos, Bolaños, Almagro, Aldea del Rey, o incluso con individuos procedentes del reino de Granada (más concretamente Cambil<sup>40</sup> y Pinos Puente<sup>41</sup>) o la Corona de Aragón<sup>42</sup>.

Asimismo, los mudéjares de Daimiel no dudaron en coordinar sus esfuerzos con los de las restantes aljamas del sector oriental de los territorios asociados al Campo de Calatrava para solicitar a la Corona unas condiciones más favorables para llevar a cabo el proceso de conversión al cristianismo y, con posterioridad a 1502, para lograr la merced de no ser visitados por los inquisidores durante los primeros años en que eran cristianos. Esta colaboración entre aljamas tuvo continuidad al menos durante las primeras décadas del siglo XVI, cuando estos grupos institucionalizados habían desaparecido como

---

tero como estaba e después de sacado el dicho defunto vido este testigo como ahondaron en la tierra virgen tan hondo como medio estado de hombre y la dicha sepultura la hizieron un Juan de Aragón, hijo de Juan de Aragón "el Viejo" morisco desta villa e otro que ayudaba a hacer la dicha sepultura era un Martín Sánchez de Madrid, morisco criado que fue del dicho Juan Redondo" (1530-1542). Proceso contra Juan de Aragón. AHN, Inquisición, leg. 191, núm. 15). Los inquisidores hicieron preguntas a algunos de los procesados al respecto, como por ejemplo a Juan de Almerique (1544. Proceso contra Juan de Almerique. AHN, Inquisición, leg. 191, núm. 7).

<sup>38</sup> Debido a esta razón fue arrestado por la Inquisición Juan Redondo "el de Arriba" "el Viejo" (1543-1545. Proceso contra Juan Redondo. AHN, Inquisición, leg. 196, núm. 26).

<sup>39</sup> En la confesión del litigante dice que Juan López de la Nevada degolló una cabra en casa de Juan Aragonés al estilo musulmán (1546. Proceso de Juan López de Enreda, vecino de Daimiel, AHN, Inquisición, leg. 195, núm. 1).

<sup>40</sup> Como indicaría el apellido Cambil, que ostentaban distintos moriscos de Daimiel en el siglo XVI. Por ejemplo, Lope de Cambil, mencionado en el proceso de Iseo, Mujer de Marcos Manglano (1538-1540. AHN, Inquisición, leg. 194, núm. 11) y procesado por la Inquisición entre 1538 y 1542 (AHN, Inquisición, leg. 191, núm. 28); Álvaro Cambil, mencionado en el proceso de Lope Hernández (1541. AHN, Inquisición, leg. 193, núm. 20); Hernando Cambil, zapatero, mencionado en el proceso de Juana López (1545-1548. Proceso contra Juana López. AHN, Inquisición, leg. 195, núm. 5).

<sup>41</sup> Sobrinos de Lope Hernández, vecino de Daimiel y reo de la Inquisición en 1541, eran vecinos de dicha localidad (1541. Proceso de Lope Hernández. AHN, Inquisición, leg. 193, núm. 20).

<sup>42</sup> Juan de Aragón, también llamado Juan Aragonés, sería un inmigrante de Zaragoza que aparece mencionado en numerosos procesos inquisitoriales, como, por ejemplo, el de Juana López (1545-1548. Proceso contra Juana López. AHN, Inquisición, leg. 193, núm. 20).

tales, pues en los años siguientes al bautizo general de los mudéjares se detectan acciones llevadas a cabo de manera conjunta por las distintas comunidades moriscas del sector oriental del territorio calatravo para evitar la acción de la Inquisición<sup>43</sup>.

Estos hechos hablan de una comunidad que llegado el paso del siglo XV al XVI estaba profundamente arraigada con las restantes en el territorio y con capacidad para organizarse y actuar para defender sus intereses, tanto de manera individual como de manera conjunta con sus homólogas vecinas. Esta estrecha interrelación proporciona aún más interés en profundizar en el conocimiento de esta comunidad humana pues sus rasgos y evolución no sólo son interesantes por sí mismos, sino también en relación con la evolución general de todo el territorio calatravo.

---

<sup>43</sup> DADSON, T.J. *Los moriscos de Villarrubia de los Ojos (siglos XV XVIII). Historia de una minoría asimilada, expulsada y reintegrada, Madrid- Frankfurt-am-Main, 2007*, pp. 74-83. Por ejemplo, el proceso de Juan el Gordo, vecino de Bolaños, de mediados de la década de 1530, relata cómo representantes de las distintas aljamas recaudaron fondos para enviar a Sevilla a ciertos representantes para defender sus intereses (AHN, Inquisición, leg. 193, núm. 2).